



NORMATIVA DE INCIDENCIAS DE EXÁMENES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

Artículo 1.

La presente normativa desarrolla el procedimiento de “Evaluación por incidencias” en la Facultad de Ciencias del Trabajo según lo dispuesto en el Artículo 9 de *La Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada* (Aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 20 de mayo de 2013) para el Título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Artículo 2.

La Evaluación por incidencias solamente podrá llevarse a cabo en los supuestos descritos en el Artículo 9.1 de la *Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada*:

- a) Ante la coincidencia de fecha y hora por motivos de asistencia a órganos colegiados de gobierno o de representación universitaria.
- b) Por coincidencia con actividades oficiales de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento o por participación en actividades deportivas de carácter oficial representando a la Universidad de Granada.
- c) Por coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones.
- d) En supuestos de enfermedad debidamente justificada a través de certificado médico oficial.
- e) Por fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad acaecido en los diez días previos a la fecha programada para la realización de la prueba.

Podrá igualmente solicitarse Evaluación por incidencias cuando concurren circunstancias de fuerza mayor y/o sobrevenidas, debiendo ser estas debidamente justificadas y documentadas, y que imposibiliten al estudiante la realización de un examen en la fecha prevista en el calendario oficial de exámenes de la Escuela.

Artículo 3.

El procedimiento de Evaluación por incidencias sólo será aplicable a las pruebas finales de cada asignatura.

Artículo 4.

El alumno deberá solicitar por escrito, al profesor afectado, y al Director de Departamento, la convocatoria de una Evaluación por incidencias, exponiendo los motivos que justifican la petición, haciendo constar el nombre de la asignatura, curso y semestre en que se imparte, y circunstancia/s que concurre/n para solicitar esta evaluación. Si el profesor no atendiera su petición tendrá que realizar dicha solicitud al Director del Departamento



Adicionalmente, deberá aportar toda la documentación justificativa que motiva la solicitud. El escrito junto con la documentación asociada, deberá ser presentado **al menos 10 días hábiles antes** del inicio del período oficial de exámenes para las convocatorias de diciembre, y ordinarias de primer y segundo cuatrimestre y hasta el **6 de junio**, para la convocatorias extraordinarias, en el caso de coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones. En el caso de causa de fuerza mayor y/o circunstancia sobrevenida, se podrá presentar la solicitud **antes de transcurridos 2 días hábiles desde la fecha oficial del examen**.

Artículo 5.

En el caso de que la razón de la petición de Evaluación por incidencias sea por coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones, el estudiante deberá acreditar haberse presentado y realizado la prueba final establecida en su convocatoria oficial, mediante un modelo de impreso que podrá encontrar tanto en la Secretaría del Departamento como en la web de la Escuela, y que deberá ser firmado por el profesor y sellado por el Departamento correspondiente. A su vez, este justificante deberá ser entregado al profesor responsable de realizar la Evaluación por incidencias. Si el alumno no se presentase al primero de los exámenes afectado por la incidencia, pierde su derecho a ser evaluado en la convocatoria de Evaluación por incidencias para el segundo examen. En otros supuestos justificados, deberá acreditarse debidamente la causa de fuerza mayor y/o sobrevenida que haya impedido la realización del examen en la fecha oficial.

Artículo 6.

La aceptación de una solicitud de Evaluación por incidencias por parte del profesor responsable, implica la renuncia del alumno a presentarse en la fecha de la convocatoria oficial correspondiente establecida en el calendario de exámenes de esta Escuela.

Artículo 7

En el caso de que la razón de la Evaluación por incidencias sea por coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones, la convocatoria del correspondiente "Examen de incidencias", se llevará a cabo del siguiente modo:

En los años naturales pares, resolverá(n) la(s) incidencia(s) la(s) primera(s) asignatura(s) según una ordenación alfabética ascendente (A---Z) en función del nombre de la(s) misma(s) y, en los años naturales impares lo hará(n) la(s) primera(s) asignatura(s) según una ordenación alfabética descendente (Z---A) en función del nombre de la(s) misma(s).

Artículo 8.

La fecha para la realización del examen de incidencias se fijará por el profesor, con posterioridad a la celebración de la última prueba final fijada en el calendario



oficial de exámenes, si bien podrá establecerse una fecha anterior por acuerdo entre el profesor y el/los estudiante/s afectado/s.

Artículo 9.

La fecha fijada por la Escuela para la Evaluación por incidencias en cada una de las convocatorias oficiales de exámenes será la misma para todos los solicitantes y dará fin a la posibilidad de fijar una nueva prueba por incidencias, salvo en los casos en los que haya acuerdo explícito entre el profesorado y el alumnado implicados.

Anexo . Relación alfabética de asignaturas del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

Administración de empresas
Auditoría de recursos humanos
Contabilidad financiera y de gestión
Contabilidad general
Derecho administrativo laboral
Derecho de la empresa
Derecho de la Seguridad Social I
Derecho de la Seguridad Social II
Derecho del trabajo I
Derecho del trabajo II
Derecho penal del trabajo
Derecho procesal laboral
Derecho sindical
Desarrollo de personas y grupos en las organizaciones
Dirección estratégica de la empresa
Dirección estratégica de recursos humanos
Dirección y gestión de personal
Economía
Economía del trabajo
Elementos de derecho privado
Elementos de derecho público
Entorno económico: economía mundial y de España
Estadística
Género y políticas de igualdad en el ordenamiento laboral
Gestión de la calidad y recursos humanos
Gestión de los sistemas de retribución
Gestión del conflicto
Gestión informatizada laboral y de la Seguridad Social
Historia de las relaciones laborales
Historia del trabajo
Intervención en riesgos psicosociales
La empresa ante el derecho tributario
Mediación y arbitraje en derecho privado
Métodos estadísticos para la gestión de recursos humanos
Organización del trabajo
Políticas de empleo y de protección social
Políticas de gestión de recursos humanos
Políticas públicas sociolaborales
Prácticas externas
Prevención de riesgos laborales
Protección jurisdiccional del derecho de crédito



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



Psicología del trabajo y de las organizaciones
Régimen jurídico de los impuestos empresariales
Régimen jurídico de los trabajadores extranjeros en España
Selección y formación de personal
Sistemas de relaciones laborales
Sociología del trabajo y de las organizaciones
Sociología y técnicas de investigación social
Teoría de las relaciones laborales
Trabajo de fin de grado